

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
<b>Aspirantes excluidos</b>		
Por no presentar instancia:		
	Alcón, Emilio.	
Por estar admitido en el turno restringido:		
	Blasco Blasco, José Luis ... ..	1.333.638
Por no reunir la titulación exigida según la convocatoria:		
	Bobet Almenara, Raúl ... ..	40.861.362
Por no presentar instancia en el impreso oficial:		
	González País, Josefina María ... ..	32.367.295
Por no indicar el idioma elegido para la prueba obligatoria:		
	Sánchez Ramos, María Begoña ... ..	682.929
<b>TURNO RESTRINGIDO</b>		
Aspirantes admitidos según el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo:		
1	Blasco Blasco, José Luis ... ..	1.333.638
2	Garaizábal Sánchez, Juan Carlos de ... ..	1.362.669
Aspirante admitido según la Ley 70/1978, de 26 de diciembre:		
1	Marrero Curbelo, Raimundo ... ..	41.890.921

Contra la presente lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, Luis de Velasco Rami.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8592** *ORDEN de 15 de marzo de 1984 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Por haber renunciado a su nombramiento como Catedrático, en virtud de concurso de acceso, el único aspirante, convocado por Orden de 17 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio), para provisión de la cátedra de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso de acceso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**8593** *ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Filosofía de la Ciencia» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad del País Vasco (San Sebastián).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 23 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) para provisión de las cátedras de «Filosofía de la Ciencia» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Valencia y País Vasco (San Sebastián).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra correspondiente a la Universidad del País Vasco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**8594** *ORDEN de 20 de marzo de 1984 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado por Orden de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para provisión de la cátedra de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura.*

Ilmo. Sr.: Por haber renunciado don José Antonio Gonzalo Angulo, único aspirante al concurso de acceso anunciado por Orden de 10 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para provisión de la cátedra de «Teoría de la Contabilidad» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8595** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala Única, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.*

Aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las plantillas de personal funcionario de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y de acuerdo con los créditos presupuestarios existentes,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas y en base a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Única del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan 1.800 plazas de la Escala Única del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, con destino a las unidades periféricas, excluidas las de Madrid y provincia, de los Institutos Nacionales de la Salud, de la Seguridad Social, de Servicios Sociales y Tesorería General de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

1.1.1 Ochocientas diez plazas para el turno libre.

1.1.2 Cuatrocientas cincuenta plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.1.3 Quinientas cuarenta plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

1.2 Las vacantes sin cubrir del turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 se acumularán al turno del apartado 1.1.3.

1.3 En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en alguno de los dos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.4 Las plazas convocadas podrán ser ampliadas con las que resulten vacantes, a partir de la fecha de la convocatoria y hasta la resolución de la misma, en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes a las que van dirigidas las plazas convocadas. Se aplicará el mismo criterio de proporcionalidad en la distribución de estas posibles vacantes que el utilizado para las convocadas.

1.5 Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, en las cuantías y condiciones fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.6 Las bases de la oposición serán las establecidas en la presente Resolución y en lo no dispuesto en la misma se estará a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años el día en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o de Formación Profesional de Primer Grado, o en condición de obtenerlo en la fecha en que se termine el